

LUNES, 25 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2018-5866 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por el Servicio de Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza.*

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 20, se procede a la publicación en el BOC del texto íntegro afectado.

ORDENANZA FISCAL Nº 20.
TASA POR EL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO
DEL COTO DE CAZA DE VEGA DE PAS

"Artículo 6.- Tarifas de la Tasa.

- 1º.- Los cazadores locales pagarán una tasa por temporada de caza de 250,00 euros.
- 2º.- Los cazadores foráneos pagarán una tasa por temporada de caza de 250,00 euros.
- 3º.- Los cazadores invitados a cacerías concretas: 30,00 euros/día por cazador habilitado.
- 4º.- Autorizaciones de caza de corzo mediante la modalidad de rececho: 500,00 euros/rececho".

Vega de Pas, 7 de junio de 2018.

El alcalde,
Juan Carlos García Diego.

2018/5866

CVE-2018-5866